



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 148
(11 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430237904** ubicado en la dirección: **D 4 1 10 PARQUEADERO 45** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRABYC INGENIEROS LIMITADA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8001731557,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197263011** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-120142** y actualmente figura a nombre de **PRABYC INGENIEROS LIMITADA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430237904** ubicado en la dirección **D 4 1 10 PARQUEADERO 45** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRABYC INGENIEROS LIMITADA** identificadas con NIT / C.C. N° 8001731557, en cuantía de **CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$131.515)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	5,638,000	14,100	18,026	0	32,126
2016	2.5	5,807,000	14,518	14,761	0	29,279
2017	2.5	5,981,000	14,953	10,888	0	25,841
2018	2.5	6,160,000	15,400	7,189	0	22,589
2019	5	6,345,000	17,710	3,970	0	21,680
Z		TOTALES	76,681	54,834	0	131,515

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 149
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000430296904** ubicado en la dirección: **D 4 1 10 DEPOSITO 30** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRABYC INGENIEROS LIMITADA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8001731557,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197263487** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-120202** y actualmente figura a nombre de **PRABYC INGENIEROS LIMITADA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000430296904** ubicado en la dirección **D 4 1 10 DEPOSITO 30** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PRABYC INGENIEROS LIMITADA** identificadas con NIT / C.C. N° 8001731557, en cuantía de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$29.146)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	1,388,000	2,650	3,388	0	6,038
2016	2.5	1,430,000	3,048	3,099	0	6,147
2017	2.5	1,473,000	3,505	2,552	0	6,057
2018	2.5	1,517,000	3,793	1,771	0	5,564
2019	5	1,563,000	4,362	978	0	5,340
Z		TOTALES	17,358	11,788	0	29,146

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 150
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000450034000** ubicado en la dirección: **C 5 6 47** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BOCACANOA Y SAN MARCOS LTDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8301127744,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197264122** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-28547** y actualmente figura a nombre de **BOCACANOA Y SAN MARCOS LTDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000450034000** ubicado en la dirección **C 5 6 47** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BOCACANOA Y SAN MARCOS LTDA** identificadas con NIT / C.C. N° 8301127744, en cuantía de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS. (\$4.666.135)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	95,270,000	541,455	692,235	0	1,233,690
2016	6	98,128,000	588,768	598,630	0	1,187,398
2017	6	101,072,000	606,432	441,574	0	1,048,006
2018	4	104,104,000	416,416	194,388	0	610,804
2019	5	107,227,000	478,878	107,359	0	586,237
Z		TOTALES	2,631,949	2,034,186	0	4,666,135

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Cuy -- Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón -- Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón -- Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo -- Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 151
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000450050000** ubicado en la dirección: **Lo 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BOCACANOA Y SAN MARCOS LTDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8301127744,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197264717** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-84748** y actualmente figura a nombre de **BOCACANOA Y SAN MARCOS LTDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000450050000** ubicado en la dirección **Lo 3** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BOCACANOA Y SAN MARCOS LTDA** identificadas con NIT / C.C. N° 8301127744, en cuantía de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$8.486.131)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	154,241,000	925,450	1,183,161	0	2,108,611
2016	6	158,868,000	953,208	969,175	0	1,922,383
2017	6	163,634,000	981,804	714,902	0	1,696,706
2018	6	168,543,000	1,011,258	472,066	0	1,483,324
2019	6	173,599,000	1,041,594	233,513	0	1,275,107
Z		TOTALES	4,913,314	3,572,817	0	8,486,131

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Ruval Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 152
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000480075000** ubicado en la dirección: **Lo A** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTANEDA GOMEZ MARIA LUCRECIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20423186,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197279140** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-68247** y actualmente figura a nombre de **CASTANEDA GOMEZ MARIA LUCRECIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000480075000** ubicado en la dirección **Lo A** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CASTANEDA GOMEZ MARIA LUCRECIA** identificadas con NIT / C.C. N° 20423186, en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.207.595)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	36,979,000	129,430	165,473	0	294,903
2016	3.5	38,088,000	133,308	135,541	0	268,849
2017	3.5	39,231,000	137,309	99,982	0	237,291
2018	3.5	40,408,000	141,428	66,020	0	207,448
2019	5	41,620,000	162,642	36,462	0	199,104
Z		TOTALES	704,117	503,478	0	1,207,595

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Ruíz Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 153
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000480157902** ubicado en la dirección: **Mz C Cs 61** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MESA RODRIGUEZ DIANA MARCELA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52965116,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197279417** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-98261** y actualmente figura a nombre de **MESA RODRIGUEZ DIANA MARCELA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000480157902** ubicado en la dirección **Mz C Cs 61** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MESA RODRIGUEZ DIANA MARCELA** identificadas con NIT / C.C. N° 52965116, en cuantía de **UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.462.485)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	3.5	46,147,000	143,336	183,251	0	326,587
2016	3.5	47,531,000	164,836	167,597	0	332,433
2017	3.5	48,957,000	171,350	124,769	0	296,119
2018	3.5	50,426,000	176,491	82,388	0	258,879
2019	5	51,939,000	202,965	45,502	0	248,467
Z		TOTALES	858,978	603,507	0	1,462,485

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 154
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000480255904** ubicado en la dirección: **C 7 1 47 AP 102** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PACHECO DIAZ LUIS ALFONSO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 3146974,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197280010** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-112471** y actualmente figura a nombre de **PACHECO DIAZ LUIS ALFONSO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000480255904** ubicado en la dirección **C 7 1 47 AP 102** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PACHECO DIAZ LUIS ALFONSO** identificadas con NIT / C.C. N° 3146974, en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.779.232)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	51,078,000	204,310	261,204	0	465,514
2016	4	52,610,000	210,440	213,965	0	424,405
2017	3.5	54,188,000	189,658	138,100	0	327,758
2018	3.5	55,814,000	195,349	91,191	0	286,540
2019	5	57,488,000	224,651	50,364	0	275,015
Z		TOTALES	1,024,408	754,824	0	1,779,232

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 155
(11 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000480264904** ubicado en la dirección: **C 7 1 47 AP 111** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MOLINA GARZON NANCY VIVIANA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20500372,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197282131** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-112480** y actualmente figura a nombre de **MOLINA GARZON NANCY VIVIANA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000480264904** ubicado en la dirección **C 7 1 47 AP 111** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MOLINA GARZON NANCY VIVIANA** identificadas con NIT / C.C. N° 20500372, en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.779.232)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	51,078,000	204,310	261,204	0	465,514
2016	4	52,610,000	210,440	213,965	0	424,405
2017	3.5	54,188,000	189,658	138,100	0	327,758
2018	3.5	55,814,000	195,349	91,191	0	286,540
2019	5	57,488,000	224,651	50,364	0	275,015
Z		TOTALES	1,024,408	754,824	0	1,779,232

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 156
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000480282904** ubicado en la dirección: **C 7 1 47 AP 207** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FI**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8300537006,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197282666** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-112498** y actualmente figura a nombre de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FI**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000480282904** ubicado en la dirección **C 7 1 47 AP 207** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FI** identificadas con NIT / C.C. N° 8300537006, en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.662.333)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	49,188,000	196,750	251,539	0	448,289
2016	3.5	50,664,000	177,324	180,294	0	357,618
2017	3.5	52,184,000	182,644	132,992	0	315,636
2018	3.5	53,750,000	188,125	87,819	0	275,944
2019	5	55,363,000	216,344	48,502	0	264,846
Z		TOTALES	961,187	701,146	0	1,662,333

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa

Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 157
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000480289904** ubicado en la dirección: **C 7 1 47 AP 214** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MARTINEZ CUEVAS TEODORO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 2976385,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197283027** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-112505** y actualmente figura a nombre de **MARTINEZ CUEVAS TEODORO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000480289904** ubicado en la dirección **C 7 1 47 AP 214** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MARTINEZ CUEVAS TEODORO** identificadas con NIT / C.C. N° 2976385, en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. (\$1.647.107)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	48,738,000	194,950	249,238	0	444,188
2016	3.5	50,200,000	175,700	178,643	0	354,343
2017	3.5	51,706,000	180,971	131,774	0	312,745
2018	3.5	53,257,000	186,400	87,014	0	273,414
2019	5	54,855,000	214,360	48,057	0	262,417
Z		TOTALES	952,381	694,726	0	1,647,107

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 158
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000500003000** ubicado en la dirección: **C 5A 6 57** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8301127744,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197284701** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-18456** y actualmente figura a nombre de **BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000500003000** ubicado en la dirección **C 5A 6 57** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA** identificadas con NIT / C.C. N° 8301127744, en cuantía de **OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$8.047.974)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	7	271,955,000	715,047	914,167	0	1,629,214
2016	7	280,114,000	822,304	836,078	0	1,658,382
2017	7	288,517,000	945,650	688,576	0	1,634,226
2018	7	297,173,000	1,087,498	507,656	0	1,595,154
2019	7	306,088,000	1,250,623	280,375	0	1,530,998
Z		TOTALES	4,821,122	3,226,852	0	8,047,974

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 159
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000550072802** ubicado en la dirección: **K 6B 6 15 IN** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VILLARRAGA MOYANO GLORIA CECILIA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 35402820,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197287358** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-114445** y actualmente figura a nombre de **VILLARRAGA MOYANO GLORIA CECILIA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000550072802** ubicado en la dirección **K 6B 6 15 IN** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VILLARRAGA MOYANO GLORIA CECILIA** identificadas con NIT / C.C. N° 35402820, en cuantía de **DOS MILLONES TREINA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.038.095)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	54,610,000	218,440	279,269	0	497,709
2016	4	56,248,000	224,992	228,761	0	453,753
2017	4	57,935,000	231,740	168,742	0	400,482
2018	4	59,673,000	238,692	111,424	0	350,116
2019	5	61,463,000	274,496	61,539	0	336,035
Z		TOTALES	1,188,360	849,735	0	2,038,095

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Rusai Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 161
(11 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000590646920** ubicado en la dirección: **Ap 503 To 8** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MONTERO DIAZ SONIA PIEDAD**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52152733,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197288289** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135136** y actualmente figura a nombre de **MONTERO DIAZ SONIA PIEDAD**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000590646920** ubicado en la dirección **Ap 503 To 8** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MONTERO DIAZ SONIA PIEDAD** identificadas con NIT / C.C. N° 52152733, en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.678.037)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	49,653,000	198,610	253,917	0	452,527
2016	3.5	51,143,000	179,001	181,999	0	361,000
2017	3.5	52,677,000	184,370	134,249	0	318,619
2018	3.5	54,257,000	189,900	88,647	0	278,547
2019	5	55,885,000	218,385	48,959	0	267,344
Z		TOTALES	970,266	707,771	0	1,678,037

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

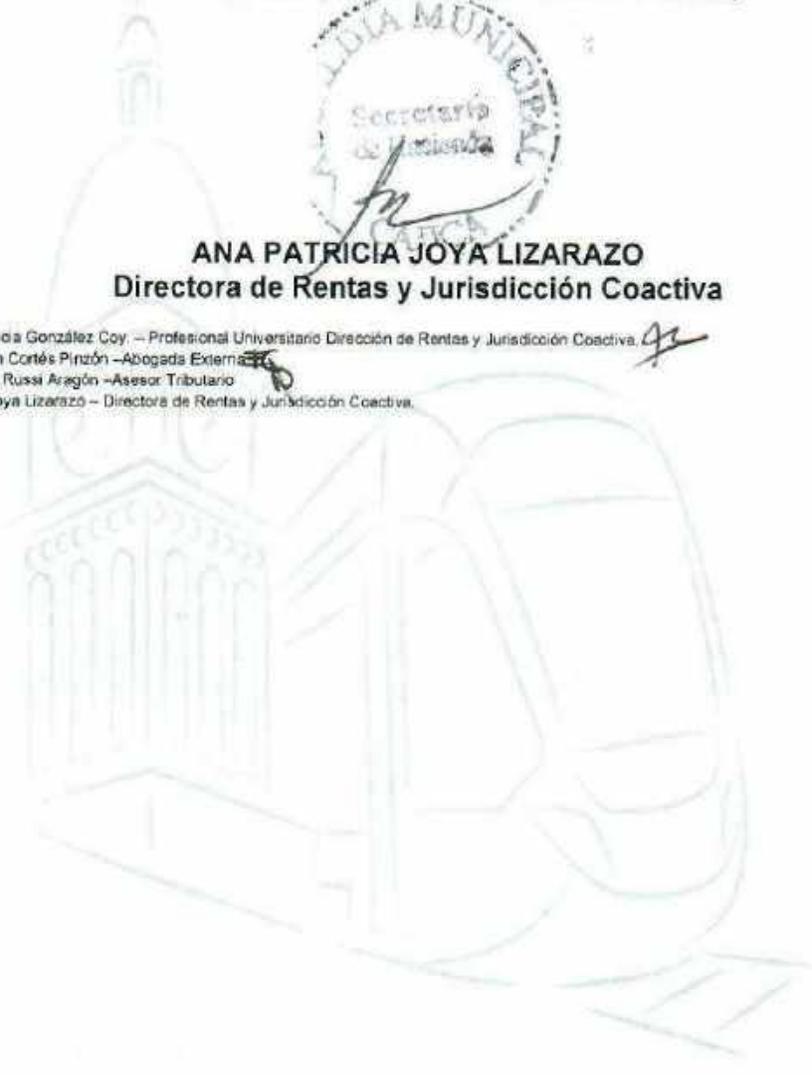
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva. *AG*
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa. *MB*
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario. *DA*
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 162
(11 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000590705920** ubicado en la dirección: **Ap 502 To 11** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PARDO HERRERA SONIA CATALINA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52696647,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197288920** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135195** y actualmente figura a nombre de **PARDO HERRERA SONIA CATALINA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000590705920** ubicado en la dirección **Ap 502 To 11** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PARDO HERRERA SONIA CATALINA** identificadas con NIT / C.C. N° 52696647, en cuantía de **UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.913.662)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	58,186,000	232,740	297,551	-257,914	272,377
2016	4	59,932,000	239,728	243,744	0	483,472
2017	4	61,730,000	246,920	179,795	0	426,715
2018	4	63,582,000	254,328	118,723	0	373,051
2019	5	65,489,000	292,477	65,570	0	358,047
Z		TOTALES	1,266,193	905,383	-257,914	1,913,662

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitaria Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 164
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000590740920** ubicado en la dirección: **Ap 401 To 13** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RIVERA VEGA SANDRA MILENA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52725772,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197433832** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135230** y actualmente figura a nombre de **RIVERA VEGA SANDRA MILENA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000590740920** ubicado en la dirección **Ap 401 To 13** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RIVERA VEGA SANDRA MILENA** identificadas con NIT / C.C. N° 52725772, en cuantía de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.932.438)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	10.5	63,582,000	667,610	853,930	0	1,521,540
2016	10.5	65,489,000	687,635	699,576	0	1,387,211
2017	10.5	67,454,000	708,267	516,160	0	1,224,427
2018	4	69,478,000	277,912	129,903	0	407,815
2019	5	71,562,000	319,599	71,846	0	391,445
Z		TOTALES	2,661,023	2,271,415	0	4,932,438

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 165
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000590890920** ubicado en la dirección: **Ap 103 To 21** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RAMIREZ GARCIA DIANA YANIRA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52824710,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197446628** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135380** y actualmente figura a nombre de **RAMIREZ GARCIA DIANA YANIRA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000590890920** ubicado en la dirección **Ap 103 To 21** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RAMIREZ GARCIA DIANA YANIRA** identificadas con NIT / C.C. N° 52824710, en cuantía de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.172.353)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	58,186,000	232,740	297,694	0	530,434
2016	4	59,932,000	239,728	243,891	0	483,619
2017	4	61,730,000	246,920	179,947	0	426,867
2018	4	63,582,000	254,328	118,879	0	373,207
2019	5	65,489,000	292,477	65,749	0	358,226
Z		TOTALES	1,266,193	906,160	0	2,172,353

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 167
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000590939920** ubicado en la dirección: **Pq 12** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ALONSO GUERRERO ELMER**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 11347129,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197452120** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135429** y actualmente figura a nombre de **ALONSO GUERRERO ELMER**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000590939920** ubicado en la dirección **Pq 12** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ALONSO GUERRERO ELMER** identificadas con NIT / C.C. N° 11347129, en cuantía de **DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$16.584)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	371,000	930	1,190	0	2,120
2016	2.5	382,000	955	972	0	1,927
2017	2.5	393,000	983	716	0	1,699
2018	10.5	405,000	4,253	1,988	0	6,241
2019	9	417,000	3,753	844	0	4,597
Z		TOTALES	10,874	5,710	0	16,584

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 169
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591007920** ubicado en la dirección: **Pq 80** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BORRERO QUINTERO GERMAN AUGUSTO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79690975,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197452793** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135497** y actualmente figura a nombre de **BORRERO QUINTERO GERMAN AUGUSTO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591007920** ubicado en la dirección **Pq 80** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BORRERO QUINTERO GERMAN AUGUSTO** identificadas con NIT / C.C. N° 79690975, en cuantía de **DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$16.584)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	371,000	930	1,190	0	2,120
2016	2.5	382,000	955	972	0	1,927
2017	2.5	393,000	983	716	0	1,699
2018	10.5	405,000	4,253	1,988	0	6,241
2019	9	417,000	3,753	844	0	4,597
Z		TOTALES	10,874	5,710	0	16,584

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pirzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russ Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 171
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591035920** ubicado en la dirección: **Pq 108** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MONTERO DIAZ SONIA PIEDAD**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52152733,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197453342** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135525** y actualmente figura a nombre de **MONTERO DIAZ SONIA PIEDAD**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591035920** ubicado en la dirección **Pq 108** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MONTERO DIAZ SONIA PIEDAD** identificadas con NIT / C.C. N° 52152733, en cuantía de **DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$16.584)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	371,000	930	1,190	0	2,120
2016	2.5	382,000	955	972	0	1,927
2017	2.5	393,000	983	716	0	1,699
2018	10.5	405,000	4,253	1,988	0	6,241
2019	9	417,000	3,753	844	0	4,597
Z		TOTALES	10,874	5,710	0	16,584

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LÍZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Rusel Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 172
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591056920** ubicado en la dirección: **Pq 129** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **LEMOS LIBREROS GLORIA ESPERANZA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 31887026,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197453445** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135546** y actualmente figura a nombre de **LEMOS LIBREROS GLORIA ESPERANZA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591056920** ubicado en la dirección **Pq 129** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **LEMOS LIBREROS GLORIA ESPERANZA** identificadas con NIT / C.C. N° 31887026, en cuantía de **DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$16.584)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	371,000	930	1,190	0	2,120
2016	2.5	382,000	955	972	0	1,927
2017	2.5	393,000	983	716	0	1,699
2018	10.5	405,000	4,253	1,988	0	6,241
2019	9	417,000	3,753	844	0	4,597
Z		TOTALES	10,874	5,710	0	16,584

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



CAJICÁ
TE HEMOS HECHO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 173
(12 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591073920** ubicado en la dirección: **Pq 146** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **HERNANDEZ ECHEVERRI CLAUDIA XIMEN**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 41940869,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197453676** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135563** y actualmente figura a nombre de **HERNANDEZ ECHEVERRI CLAUDIA XIMEN**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591073920** ubicado en la dirección **Pq 146** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **HERNANDEZ ECHEVERRI CLAUDIA XIMEN** identificadas con NIT / C.C. N° 41940869, en cuantía de **DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$16.584)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	371,000	930	1,190	0	2,120
2016	2.5	382,000	955	972	0	1,927
2017	2.5	393,000	983	716	0	1,699
2018	10.5	405,000	4,253	1,988	0	6,241
2019	9	417,000	3,753	844	0	4,597
Z		TOTALES	10,874	5,710	0	16,584

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 174
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591084920** ubicado en la dirección: **Pq 157** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BANCO DAVIVIENDA SA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8600343137,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197453739** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135574** y actualmente figura a nombre de **BANCO DAVIVIENDA SA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591084920** ubicado en la dirección **Pq 157** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **BANCO DAVIVIENDA SA** identificadas con NIT / C.C. N° 8600343137, en cuantía de **DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$16.584)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	371,000	930	1,190	0	2,120
2016	2.5	382,000	955	972	0	1,927
2017	2.5	393,000	983	718	0	1,699
2018	10.5	405,000	4,253	1,988	0	6,241
2019	9	417,000	3,753	844	0	4,597
Z		TOTALES	10,874	5,710	0	16,584

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 175
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591130920** ubicado en la dirección: **Pq 203** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GONZALEZ ORTEGON JULIAN CAMILO FE**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 80801880,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197453917** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135620** y actualmente figura a nombre de **GONZALEZ ORTEGON JULIAN CAMILO FE**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591130920** ubicado en la dirección **Pq 203** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GONZALEZ ORTEGON JULIAN CAMILO FE** identificadas con NIT / C.C. N° 80801880, en cuantía de **DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$16.584)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	371,000	930	1,190	0	2,120
2016	2.5	382,000	955	972	0	1,927
2017	2.5	393,000	983	716	0	1,699
2018	10.5	405,000	4,253	1,988	0	6,241
2019	9	417,000	3,753	844	0	4,597
Z		TOTALES	10,874	5,710	0	16,584

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 177
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591208920** ubicado en la dirección: **Pq 286** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VARGAS ZULUAGA JHON MITCHELL**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 79748274,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197454145** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135698** y actualmente figura a nombre de **VARGAS ZULUAGA JHON MITCHELL**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591208920** ubicado en la dirección **Pq 286** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **VARGAS ZULUAGA JHON MITCHELL** identificadas con NIT / C.C. N° 79748274, en cuantía de **SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$72.416)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,103,000	7,760	9,926	0	17,686
2016	2.5	3,198,000	7,990	8,129	0	16,119
2017	2.5	3,292,000	8,230	5,998	0	14,228
2018	2.5	3,391,000	8,478	3,963	0	12,441
2019	5	3,493,000	9,750	2,192	0	11,942
Z		TOTALES	42,208	30,208	0	72,416

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 178
(12 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591244920** ubicado en la dirección: **Pq 322** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PARDO HERRERA SONIA CATALINA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52696647,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197454346** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135734** y actualmente figura a nombre de **PARDO HERRERA SONIA CATALINA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591244920** ubicado en la dirección **Pq 322** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **PARDO HERRERA SONIA CATALINA** identificadas con NIT / C.C. N° 52696647, en cuantía de **SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$72.416)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,103,000	7,760	9,926	0	17,686
2016	2.5	3,196,000	7,990	8,129	0	16,119
2017	2.5	3,292,000	8,230	5,998	0	14,228
2018	2.5	3,391,000	8,478	3,963	0	12,441
2019	5	3,493,000	9,750	2,192	0	11,942
Z		TOTALES	42,208	30,208	0	72,416

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pirzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 179
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591286920** ubicado en la dirección: **Pq 364** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CARRENO LONDONO GRACIELA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 21064423,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197454589** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135776** y actualmente figura a nombre de **CARRENO LONDONO GRACIELA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591286920** ubicado en la dirección **Pq 364** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **CARRENO LONDONO GRACIELA** identificadas con NIT / C.C. N° 21064423, en cuantía de **SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$72.416)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,103,000	7.760	9,926	0	17,686
2016	2.5	3,196,000	7,990	8,129	0	16,119
2017	2.5	3,292,000	8,230	5,998	0	14,228
2018	2.5	3,391,000	8,478	3,963	0	12,441
2019	5	3,493,000	9,750	2,192	0	11,942
Z		TOTALES	42,208	30,208	0	72,416

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitaria Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 180
(12 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591289920** ubicado en la dirección: **Pq 367** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RIVERA VEGA SANDRA MILENA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52725772,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197454661** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135779** y actualmente figura a nombre de **RIVERA VEGA SANDRA MILENA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591289920** ubicado en la dirección **Pq 367** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RIVERA VEGA SANDRA MILENA** identificadas con NIT / C.C. N° 52725772, en cuantía de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$72.416)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,103,000	7,760	9,926	0	17,686
2016	2.5	3,196,000	7,990	8,129	0	16,119
2017	2.5	3,292,000	8,230	5,998	0	14,228
2018	2.5	3,391,000	8,478	3,963	0	12,441
2019	5	3,493,000	9,750	2,192	0	11,942
Z		TOTALES	42,208	30,208	0	72,416

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 181
(12 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591305920** ubicado en la dirección: **Pq 383** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MOSQUERA QUINTANA CARLOS ARTURO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 73162243,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197454668** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135795** y actualmente figura a nombre de **MOSQUERA QUINTANA CARLOS ARTURO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591305920** ubicado en la dirección **Pq 383** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MOSQUERA QUINTANA CARLOS ARTURO** identificadas con NIT / C.C. N° 73162243, en cuantía de **SETENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$72.416)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,103,000	7,760	9,926	0	17,686
2016	2.5	3,196,000	7,990	8,129	0	16,119
2017	2.5	3,292,000	8,230	5,998	0	14,228
2018	2.5	3,391,000	8,478	3,963	0	12,441
2019	5	3,493,000	9,750	2,192	0	11,942
Z		TOTALES	42,208	30,208	0	72,416

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 182
(12 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

- 1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000591347920** ubicado en la dirección: **Pq 425** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RAMIREZ GARCIA DIANA YANIRA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52824710,
- 2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197455079** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-135837** y actualmente figura a nombre de **RAMIREZ GARCIA DIANA YANIRA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000591347920** ubicado en la dirección **Pq 425** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RAMIREZ GARCIA DIANA YANIRA** identificadas con NIT / C.C. N° 52824710, en cuantía de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$72.416)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,103,000	7,760	9,926	0	17,686
2016	2.5	3,196,000	7,990	8,129	0	16,119
2017	2.5	3,292,000	8,230	5,998	0	14,228
2018	2.5	3,391,000	8,478	3,963	0	12,441
2019	5	3,493,000	9,750	2,192	0	11,942
Z		TOTALES	42,208	30,208	0	72,416

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 184
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000650017000** ubicado en la dirección: **K 8 4 45** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RINCON PRIETO EDYAMIL**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 35476236,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197770299** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-53159** y actualmente figura a nombre de **RINCON PRIETO EDYAMIL**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000650017000** ubicado en la dirección **K 8 4 45** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **RINCON PRIETO EDYAMIL** identificadas con NIT / C.C. N° 35476236, en cuantía de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$456.594)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	10,197,000	40,790	52,274	0	93,064
2016	4	10,503,000	42,012	42,845	0	84,857
2017	4	10,818,000	43,272	31,641	0	74,913
2018	4	11,143,000	44,572	20,944	0	65,516
2019	9	11,477,000	103,293	23,474	11,477	138,244
Z		TOTALES	273,939	171,178	11,477	456,594

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 189
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **010000660039904** ubicado en la dirección: **K 7 4 45 AP 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GONZALEZ MARTINEZ LILIANA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 46371684,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197770933** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-107481** y actualmente figura a nombre de **GONZALEZ MARTINEZ LILIANA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000660039904** ubicado en la dirección **K 7 4 45 AP 1** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GONZALEZ MARTINEZ LILIANA** identificadas con NIT / C.C. N° 46371684, en cuantía de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$5.188.737)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	96,561,000	579,370	742,486	0	1,321,856
2016	6	99,458,000	596,748	608,576	0	1,205,324
2017	6	102,442,000	614,652	449,446	0	1,064,098
2018	6	105,515,000	633,090	297,477	0	930,567
2019	5	108,680,000	543,400	123,492	0	666,892
Z		TOTALES	2,967,260	2,221,477	0	5,188,737

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 191
(16 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000690001000** ubicado en la dirección: **C 1S 7E 03** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GALVIS LEON MARIA JOSEFA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20419713,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197771324** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-81963** y actualmente figura a nombre de **GALVIS LEON MARIA JOSEFA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000690001000** ubicado en la dirección **C 1S 7E 03** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GALVIS LEON MARIA JOSEFA** identificadas con NIT / C.C. N° 20419713, en cuantía de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.295.996)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	50,734,000	114,936	147,295	0	262,231
2016	4	52,256,000	132,176	134,796	0	266,972
2017	3.5	53,824,000	152,002	111,147	0	263,149
2018	3.5	55,439,000	174,802	82,136	0	256,938
2019	5	57,102,000	201,022	45,684	0	246,706
Z		TOTALES	774,938	521,058	0	1,295,996

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 192
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000700027000** ubicado en la dirección: **C 1A 7E 31 37** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **URREGO ACOSTA ELVIA SUSANA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 20644789,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197772009** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-131693** y actualmente figura a nombre de **URREGO ACOSTA ELVIA SUSANA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000700027000** ubicado en la dirección **C 1A 7E 31 37** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **URREGO ACOSTA ELVIA SUSANA** identificadas con NIT / C.C. N° 20644789, en cuantía de **SIES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$6.395.933)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2016	6	159,021,000	954,126	973,038	0	1,927,164
2017	6	163,792,000	982,752	718,609	0	1,701,361
2018	6	168,706,000	1,012,236	475,630	0	1,487,866
2019	6	173,767,000	1,042,602	236,940	0	1,279,542
Z		TOTALES	3,991,716	2,404,217	0	6,395,933

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 193
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **010000740042902** ubicado en la dirección: **K 9 A 2 39 UNIDAD 2** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ROMERO MENDEZ GEMMA ELIZABETH**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52056819,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197772223** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-0100696** y actualmente figura a nombre de **ROMERO MENDEZ GEMMA ELIZABETH**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000740042902** ubicado en la dirección **K 9 A 2 39 UNIDAD 2** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ROMERO MENDEZ GEMMA ELIZABETH** identificadas con NIT / C.C. N° 52056819, en cuantía de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$3.718.480)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	10.5	38,934,000	408,810	523,907	0	932,717
2016	10.5	40,102,000	421,071	429,417	0	850,488
2017	10.5	41,305,000	433,703	317,133	0	750,836
2018	10.5	42,544,000	446,712	209,901	0	656,613
2019	9	43,820,000	394,380	89,626	43,820	527,826
Z		TOTALES	2,104,676	1,569,984	43,820	3,718,480

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Arsgón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 194
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000750070000** ubicado en la dirección: **C 1 S 8A Lo 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MORENO DIAZ VERONICA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 52793389,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197773006** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-112957** y actualmente figura a nombre de **MORENO DIAZ VERONICA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000750070000** ubicado en la dirección **C 1 S 8A Lo 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **MORENO DIAZ VERONICA** identificadas con NIT / C.C. N° 52793389, en cuantía de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$6.579.761)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2016	10.5	94,717,000	994,529	1,014,242	0	2,008,771
2017	10.5	97,559,000	1,024,370	749,041	0	1,773,411
2018	10.5	100,486,000	1,055,103	495,773	0	1,550,876
2019	9	103,501,000	931,509	211,693	103,501	1,246,703
Z		TOTALES	4,005,511	2,470,749	103,501	6,579,761

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 195
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000820023000** ubicado en la dirección: **K 5 4A S 98 IN 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **LEASING BANCOLOMBIA SA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 8600592943,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197778282** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-99428** y actualmente figura a nombre de **LEASING BANCOLOMBIA SA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000820023000** ubicado en la dirección **K 5 4A S 98 IN 2** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **LEASING BANCOLOMBIA SA** identificadas con NIT / C.C. N° 8600592943, en cuantía de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$6.747.921)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	123,768,000	710,298	910,276	0	1,620,574
2016	6	127,481,000	764,886	780,047	0	1,544,933
2017	6	131,305,000	787,830	576,078	0	1,363,908
2018	6	135,244,000	811,464	381,292	0	1,192,756
2019	6	139,301,000	835,806	189,944	0	1,025,750
Z		TOTALES	3,910,284	2,837,637	0	6,747,921

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 196
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000820080000** ubicado en la dirección: **K6 4A 112 S In 2** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **OSORIO VALBUENA OMAR HERNAN**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 2977236,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197778515** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-99429** y actualmente figura a nombre de **OSORIO VALBUENA OMAR HERNAN**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000820080000** ubicado en la dirección **K6 4A 112 S In 2** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **OSORIO VALBUENA OMAR HERNAN** identificadas con NIT / C.C. N° 2977236, en cuantía de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.810.261)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	6	151,524,000	249,228	319,396	0	568,624
2016	6	156,070,000	286,612	292,293	0	578,905
2017	6	160,752,000	329,604	241,013	0	570,617
2018	6	165,575,000	379,045	178,106	0	557,151
2019	6	170,542,000	435,902	99,062	0	534,964
Z		TOTALES	1,680,391	1,129,870	0	2,810,261

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 197
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000830031801** ubicado en la dirección: **K 6 5 87 S MODULO A 4 In 1** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GOMEZ RIVERA JUAN CARLOS**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 80501024,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197779430** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-35647** y actualmente figura a nombre de **GOMEZ RIVERA JUAN CARLOS**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000830031801** ubicado en la dirección **K 6 5 87 S MODULO A 4 In 1** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GOMEZ RIVERA JUAN CARLOS** identificadas con NIT / C.C. N° 80501024, en cuantía de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.439.404)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	65,246,000	260,980	334,457	0	595,437
2016	4	67,203,000	268,812	274,140	0	542,952
2017	4	69,219,000	276,876	202,458	0	479,334
2018	4	71,296,000	285,184	134,003	0	419,187
2019	5	73,435,000	327,962	74,532	0	402,494
Z		TOTALES	1,419,814	1,019,590	0	2,439,404

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russ Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 198
(16 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000830110801** ubicado en la dirección: **K 6 5 87 S MODULO A 3 PARQUEO 30 I** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 60404881,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197779623** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-0035728** y actualmente figura a nombre de **ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000830110801** ubicado en la dirección **K 6 5 87 S MODULO A 3 PARQUEO 30 I** de este municipio, que según información suministrada por el IGAC actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA** identificadas con NIT / C.C. N° 60404881, en cuantía de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$148.371)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	3,399,000	13,600	17,429	0	31,029
2016	4	3,501,000	14,004	14,282	0	28,286
2017	4	3,606,000	14,424	10,547	0	24,971
2018	4	3,714,000	14,856	6,981	0	21,837
2019	9	3,825,000	34,425	7,823	0	42,248
Z		TOTALES	91,309	57,062	0	148,371

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa

Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario

Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCIÓN N° 199
(16 DE JUNIO DE 2020)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000830124801** ubicado en la dirección: **K 6 5 87 S MODULO B 5 PARQUEO 4 IN** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 60404881,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197780089** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-35742** y actualmente figura a nombre de **ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000830124801** ubicado en la dirección **K 6 5 87 S MODULO B 5 PARQUEO 4 IN** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **ASPROVIMAC ASOCIACION PROVIVIENDA** identificadas con NIT / C.C. N° 60404881, en cuantía de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$152.248)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	2.5	3,399,000	8,500	10,893	0	19,393
2016	2.5	3,501,000	8,753	8,926	0	17,679
2017	2.5	3,606,000	9,015	6,592	0	15,607
2018	10.5	3,714,000	38,997	18,324	0	57,321
2019	9	3,825,000	34,425	7,823	0	42,248
Z		TOTALES	99,690	52,558	0	152,248

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy. – Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón – Abogada Externa
Revisó: David Mauricio Russi Aragón – Asesor Tributario
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 200
(16 DE JUNIO DE 2020)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO
PREDIAL UNIFICADO"**

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 72 del Acuerdo Municipal N° 05 de 2018, Decreto Municipal 017 del 15 de febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de noviembre de 2016 y Decretos Municipales 122 y 126 de 2017

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **010000880030000** ubicado en la dirección: **C 6A 9E 24** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GARCIA CORCHUELO JAIRO HERNANDO**, identificado(a) con NIT / C.C. N° 19426555,

2- Una vez consultada la base de datos de la ventanilla única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **197780225** el inmueble tiene asignada le número de matrícula inmobiliaria **176-0042033** y actualmente figura a nombre de **GARCIA CORCHUELO JAIRO HERNANDO**, por lo cual la Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **010000880030000** ubicado en la dirección **C 6A 9E 24** de este municipio, que según información suministrada por el **IGAC** actualmente figura como propiedad y/o poseedor **GARCIA CORCHUELO JAIRO HERNANDO** identificadas con NIT / C.C. N° 19426555, en cuantía de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.883.267)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	OTROS	TOTAL
2015	4	77,117,000	308,470	395,317	0	703,787
2016	4	79,431,000	317,724	324,022	0	641,746
2017	4	81,814,000	327,256	239,296	0	566,552
2018	4	84,268,000	337,072	158,384	0	495,456
2019	5	86,796,000	387,633	88,093	0	475,726
Z		TOTALES	1,678,155	1,205,112	0	2,883,267

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 422 y ss. Del Acuerdo 05 de 2018, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 564 del Acuerdo municipal de 05 del 2018, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Adriana Patricia González Coy - Profesional Universitario Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva.
Revisó: María Elizabeth Cortés Pinzón - Abogada Externa.
Revisó: David Mauricio Russi Aragón - Asesor Tributario.
Aprobó: Ana Patricia Joya Lizarazo - Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.